ACUERDO DE CONCEJO Nº 017-2025-MDRM/CM.

Rio Magdalena, 15 de abril del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 07 de Concejo Municipal de fecha 15 de abril del 2025, Oficio Nº 0293-2025-INEI/ODEI-AYACUCHO, de fecha 01 de abril del 2025, Informe N.° 0127-2025-MDRM-GSMDS/RMR, de fecha 10 de abril del 2025, Opinión Legal N.° 09-2025-MDRM/ALE/CAM, de fecha 14 de abril del 2025, sobre la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N.° 27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9, inc. 26 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el articulo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, Mediante Oficio Nº 0293-2025-INEI/ODEI-AYACUCHO, de fecha 01 de abril del 2025, la directora departamental Ayacucho – INEI, solicita firma del de Convenio de Cooperación Interinstitucional y apoyo a los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática y la Municipalidad Distrital de Rio Magdalena;

y emite el Informe Técnico para la suscripción del Convenio en mención.

Que, mediante Informe N.°0127-2025-MDRM-GSMDS/RMR, de fecha 10 de abril del 2025, el Gerente de Servicios Municipales y Desarrollo Social, remite los informe referidos precedentemente al Asesor Legal Externo, para emisión de Informe Legal y consecuentemente sea remitido al Despacho de Secretaría General para que se agende en sesión de Concejo para su debate correspondiente.

Que, por Opinión Legal N.°09-2025-MDRM/ALE/CAM, de fecha 14 de abril del 2025, el Asesor Legal Externo, hace conocer que en aplicación del Decreto Supremo Nº 063-2024-PCM, el CONCEJO MUNICIPAL APRUEBA Y AUTORIZA AL TITULAR DE LA ENTIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL *CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL* Y APOYO A LOS CENSOS

NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA;

Que, al respecto, el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, en su artículo 88 regula los medios de colaboración interinstitucional y precisa lo siguiente:

"Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional

88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles.

(...)

88.3 Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

(...)".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR Y AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE LUIS HERMINIO HUAMAN JUSCAMAYTA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y APOYO A LOS CENSOS NACIONALES 2025: XIII DE POBLACIÓN, VIII DE VIVIENDA Y IV DE COMUNIDADES INDÍGENAS, ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO MAGDALENA. En mérito a los considerandos expuestos precedentemente, autorizando al titular la suscripción de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social, de esta entidad edil, la ejecución del presente Acuerdo Municipal como área especializada.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Desarrollo Social y demás órganos jerárquicos en lo que les respecta.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Secretaría General la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO MAGDALENA
LA MAR-AYACUCHO
PROF. LUIS H. HUAMAN JUSCAMAYTA
ALCALDE